

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****4****SAN LORENZO DE EL ESCORIAL NÚMERO 2****EDICTO**

D./DÑA. VERONICA SANCHEZ ENTERO LETRADO/A DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^º 02 DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 146/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

FALLO

Que debo condenar y condeno a JORGE DIAZ CALDERÓN como autor responsable de un delito leve de estafa, tipificada en el artículo 248 del Código Penal a la pena de 1 MES DE MULTA con una cuota diaria de 10 euros por día de sanción, debiendo indemnizar a JUAN GOMEZ CORTES en la cuantía de 350 euros en concepto de responsabilidad civil. Se le condena, también, al pago de las costas procesales.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día por cada dos cuotas diarias no satisfechas, conforme determina el art 53 CP.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que no es firme y cabe interponer contra la misma recurso de apelación dentro de los CINCO días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. JORGE DIAZ CALDERON, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín

Oficial de MADRID, expido la presente.

En San Lorenzo de El Escorial, a 06 de julio de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/24.301/18)

